GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CAAZAPÁ
Unidad Operativa de Contrataciones
Teléf. (0542) 232777 int. 15
uocgobcaazapa@gmail.com

CONTRATO Nº 09/2015

Entre la GOBERNACION DE CAAZAPA, domiciliada en Avda. Mcal. Estigarribia c/ Pedro N. Ciancio Nº 052, Ciudad de Caazapá, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Avelino Dávalos Estigarribia, Gobernador, con Cédula de Identidad N° Nº 1.614.778, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma RUNX COMERCIAL, domiciliada en la Ciudad de Caazapá, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Celso Augusto Troche Noguera, con Cédula de Identidad N° 2.952.976, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA PROVISION DE ARTICULOS DE PAPELERIA CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD E INSUMOS DE OFICINA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

PROVISION DE ARTICULOS DE PAPELERIA CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD E INSUMOS DE OFICINA.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	*1*	*001*	*0*	*0*	*330*	*10*	*1*	*6*	*35.975.500*
2015	*1*	*003*	*0*	*0*	*330*	*10*	*1*	*6*	*5.710.400*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 290.778.----

RUNX Comercial
Celso Augusto Troche
RUC: 2.952.976-0

GOBIERNO DEPTO. DE CAAZAPÁ * GABINETE *
AVELINO DÁVALOS E.
Gobernador

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 03/2015, convocado por la Gobernación de Caazapá. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 381/2015.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE Nº 1: ARTICULOS DE PAPELERIA

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	14111704-002	Papel higiénico perfumado	Higienol	Nacional	Unidad	545	PAQUETE	4.600	2.507.000
2	14111507-002	Papel tamaño A4	chamex	Brasil	Unidad	690	RESMA	15.980	11.026.200
3	14111507-001	Papel tamaño carta	chamex	Brasil	Unidad	690	RESMA	15.800	10.902.000
4	14111507-003	Papel tamaño oficio	chamex	Brasil	Unidad	890	RESMA	17.350	15.441.500
5	44122011-020	Archivadores definitivos	Alamo	Nacional	Unidad	168	UNIDAD	3.150	529.200
6	14111531-001	Libro de Acta	Alamo	Nacional	Unidad	100	UNIDAD	12.800	1.280.000
								Precio Total**	**41.685.900**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: GUARANIES CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es a partir de la suscripción hasta el 31 de diciembre del 2015.----------

RUNX Comercial
Celso Augusto Troche
RUC: 2.952.976-0

AVELINO DÁVALOS E.
Gobernador

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

7.1 - Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Sede de la Gobernación de Caazapá, sito en las calles Avda. Mcal. Estigarribia c/ Pedro Nicolás Ciancio Nº 052, Caazapá, Paraguay.------

7.2 - El proveedor se obliga a entregar los bienes en las condiciones ofertadas y cumpliendo las especificaciones técnicas criterios de sustentabilidad declarados en su oferta, bajo apercibimiento de ser pasible de las sanciones establecidas en el art. 72 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: la Secretaría de Administración y Finanzas.-------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.----------

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de

RUNX Comercial
Celso Augusto Troche
RUC: 2.952.976-0

AVELINO DAVALOS E.
Gobernador

pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caazapá República del Paraguay a los 23 días del mes de junio del año 2015.----------

Celso Augusto Troche Noguera
RUNX COMERCIAL

RUNX Comercial
Celso Augusto Troche
RUC: 2.952.976-0

Avelino Dávalos Estigarribia
Gobernador VI Dpto. de Caazapá